

La Sala de lo Constitucional desde el día **13 de marzo hasta el 15 de abril de 2020** y en el marco del Estado de emergencia decretado por la pandemia CODVID-19 contabiliza el ingreso de los siguientes procesos:

PROCESO CONSTITUCIONAL	NÚMERO DE PROCESOS	CON PRONUNCIAMIENTO	RESOLUCIÓN EMITIDA			NÚMEROS DE PERSONAS QUE FIGURAN COMO TITULARES DE LOS DERECHOS VULNERADOS
			ADMISIÓN	INADMISIBILIDAD O IMPROCEDENCIA	OTROS PRONUNCIAMIENTOS	
Hábeas Corpus	142	47	28	18	3	266
Amparo	32	2	1	1	-	250
Inconstitucionalidad	15	5	3	2	-	-

-desde el día 13 de marzo hasta el 15 de abril de 2020-

Nota aclaratoria:

- 18 Hábeas Corpus se han reconducido a Amparo por alegarse vulnerada la libertad de circulación de salvadoreños en el extranjero que no han podido ingresar al país; por lo que dichos casos forman parte del total de Amparos arriba consignado.
- De los 32 Amparos, 19 casos han sido interpuestos por salvadoreños que no pueden ingresar al país. En uno de estos, la Sala admitió la demanda y ordenó medida cautelar cuyos efectos se extienden a todos los salvadoreños que se encuentran en esa situación (Amparo. 167-2020).
- En “Otros pronunciamientos” se contabiliza el Hábeas Corpus 149-2020 acumulado al Hábeas Corpus 148-2020 y los 2 autos de seguimiento de medida cautelar emitidos en este último proceso.
- En cuanto al número de personas que figuran como titulares de los derechos vulnerados, **se explica que en muchos de los casos, los procesos están relacionados a favor de colectivos.**
Por ejemplo: se han presentados a Hábeas Corpus a favor de **todas** las personas que se encuentran en cuarentena sanitaria en determinados centros de contención y de hoteles del país.

De forma particular se detalla que solo desde el 15 al 20 de abril la Sala ha contabilizado nuevos procesos –columna 2-, sumando a la fecha un nuevo total, que se detalla a continuación:

PROCESO CONSTITUCIONAL	NÚMERO DE PROCESOS	TOTAL DE PROCESOS
	15 abril al 20 de abril	<u>13 de marzo al 20 de abril</u>
Hábeas Corpus	52	194
Amparo	4	36
Inconstitucionalidad	5	20

La Sala de lo Constitucional aclara que los datos proporcionados han sido extraídos de la información que ha sido posible procesar hasta el momento, pues, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir y combatir la propagación de la enfermedad ocasionada por el COVID-19, cuenta con el personal mínimo y necesario para continuar laborando de acuerdo con sus atribuciones constitucionales.

San Salvador, martes 21 de abril de 2020